

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

REDUCCIÓN DE CAPITAL

953 REYSO, S.A.

A efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de la entidad "REYSO, S.A.", celebrada el día 20 de febrero de 2018, se acordaron los siguientes puntos:

Primero.- Primera Reducción de Capital Social. Se acuerda reducir el capital social de la compañía en la cantidad de doscientos cincuenta y tres euros con tres céntimos, pasando de ciento cincuenta mil doscientos cincuenta y tres euros con tres céntimos a ciento cincuenta mil euros, con la finalidad de restituir aportaciones a los socios mediante la reducción del valor nominal de todas las acciones de la compañía, pasando a tener un valor nominal de tres euros.

Segunda reducción de capital social. Se acuerda reducir el capital social de la compañía en la cantidad de cuarenta y nueve mil novecientos noventa y ocho euros, pasando de ciento cincuenta mil euros a cien mil dos euros, con la finalidad de restituir aportaciones a la socia de la compañía Doña María Teresa Rey Ruiz, mediante la amortización de la totalidad de sus acciones,

La reducción de capital se materializa mediante la adjudicación a la accionista de la compañía, Doña María Teresa Rey Ruiz, mayor de edad, del 79 % de la siguiente finca: Vivienda unifamiliar adosada, número trece, integrante de la Comunidad de Propietarios sita en Alcobendas, El Soto de la Moraleja, Plaza del Soto. Se valora dicha participación indivisa en la cantidad de 434. 500 euros.

Segundo. - Modificación Parcial de Estatutos. Como consecuencia de la reducción de capital acordada, se da nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales:

Artículo 5.º Capital Social.

El capital social se fija en la cantidad de cien mil dos euros, (100.002,00 €), está representado por treinta y tres mil trescientas treinta y cuatro acciones, de tres euros de valor nominal cada una, numeradas del 5. 502 al 11.165 y del 22.331 al 50.000, todos ellos inclusive.

Las acciones serán nominativas e iguales en derechos y obligaciones, y se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas

Tercero.- Libro Registro de Acciones Nominativas. Las acciones objeto de amortización han sido anuladas en el Libro Registro de Acciones Nominativas.

Cuarto.- Delegación de Facultades. Facultar a los Administradores Solidarios, para que cualquiera de ellos comparezca ante Notario de su elección, y eleve a público los anteriores acuerdos, y otorgue las escrituras de subsanación, rectificación o aclaración que fueren necesarias a la vista de la calificación verbal y/ o escrita del señor Registrador Mercantil.

De conformidad con los artículos 334 y 336 de la Ley de Sociedades de Capital, los acreedores de la sociedad tienen derecho de oposición a ejercitarse en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de reducción.

Madrid, 27 de febrero de 2018.- El Presidente de la Junta, doña María Auxiliadora Rey Domínguez, y el Secretario, Don Servando Rey Domínguez.

ID: A180014696-1